

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
15 DE NOVIEMBRE DE 2024**

N° 55/2024



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.
 Toda copia para trámite debe autenticarse.-

CONTENIDO

DECRETO 3418/24 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de baja presentada por ARMOA LORENA NOEMÍ, con fecha FEBRERO DE 2024, referente al comercio sito en la calle INT. ARNOLDI N° 2008 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2021/2022 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio con el rubro (7201) MUEBLERÍA, sito en la calle INT. ARNOLDI N° 2008 de este Partido, propiedad de ARMOA LORENA NOEMÍ;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de FEBRERO DE 2024, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I - Capítulo IV - Art. 22°, Título II - Capítulo III - Art. 114° y Título I - Capítulo X - Art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que son delegadas;

DECRETAN:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle INT. ARNOLDI N° 2008 de este Partido, propiedad de ARMOA LORENA NOEMÍ, al mes de FEBRERO DE 2024, fecha en que se determinó el cese.-

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3417/24 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de baja presentada por BARRIONUEVO JOSÉ LUIS (en carácter de responsable), con fecha ABRIL DE 2024, referente al comercio sito en la calle MARTÍN RODRÍGUEZ N° 2507 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 213/1997 se procedió a HABILITAR PROVISORIAMENTE autorizando el ANEXO DE LOS RUBROS (7031) FRUTERÍA Y VERDULERÍA (7021) CARNICERÍA a un comercio con el rubro (7963) KIOSCO, sito en la calle MARTÍN RODRÍGUEZ N° 2507 de este Partido, propiedad de REAL ROSA;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de ABRIL DE 2024, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más

la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;
Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;
Que conforme a lo establecido en el Título I - Capítulo IV - Art. 22°, Título II - Capítulo III - Art. 114° y Título I - Capítulo X - Art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;
POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que son delegadas;
DECRETAN:
ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle MARTÍN RODRÍGUEZ N° 2507 de este Partido, propiedad de REAL ROSA, al mes de ABRIL DE 2024, fecha en que se determinó el cese.-
ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3416/24 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de baja presentada por BOGUSCHEWSKI MARGARITA CRISTINA, con fecha MARZO DE 2024, referente al comercio sito en la calle ALVEAR N° 3682 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1681/1996 se procedió a HABILITAR PROVISORIAMENTE un comercio con el rubro (7011) DESPENSA, sito en la calle ALVEAR N° 3682 de este Partido, propiedad de BOGUSCHEWSKI MARGARITA CRISTINA;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de MARZO DE 2024, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I - Capítulo IV - Art. 22°, Título II - Capítulo III - Art. 114° y Título I - Capítulo X - Art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que son delegadas;

DECRETAN:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle ALVEAR N° 3682 de este Partido, propiedad de BOGUSCHEWSKI MARGARITA CRISTINA, al mes de MARZO DE 2024, fecha en que se determinó el cese.-

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3415/24 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de baja presentada por CANTARELLA CRISTINA TERESA (en carácter de gestora), con fecha JUNIO DE 2024, referente al comercio sito en la calle SANTA ROSA N° 3935 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1273/10 se procedió a HABILITAR un comercio con el rubro (3581) METALÚRGICA TORNERÍA, sito en la calle SANTA ROSA N° 3935 de este Partido, propiedad de MATRICERÍA DEL NORTE S.A.;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de MAYO DE 2024, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más

la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;
Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;
Que conforme a lo establecido en el Título I - Capítulo IV - Art. 22°, Título II - Capítulo III - Art. 114° y Título I - Capítulo X - Art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;
POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que son delegadas;
DECRETAN:
ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle SANTA ROSA N° 3935 de este Partido, propiedad de MATRICERÍA DEL NORTE S.A., al mes de MAYO DE 2024, fecha en que se determinó el cese.-
ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3414/24 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de baja presentada por OLIVARES ENRIQUE ALBERTO (en carácter de hermano del propietario), con fecha ENERO DE 2024, referente al comercio sito en la calle COLÓN N° 1160 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 411/18 se procedió a EXCEPTUAR Y HABILITAR EN FORMA PROVISORIA, PERSONAL E INTRANSFERIBLE un comercio con el rubro (8341) PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA, sito en la calle COLÓN N° 1160 de este Partido, propiedad de GUZMÁN FRANCO;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de DICIEMBRE DE 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I - Capítulo IV - Art. 22°, Título II - Capítulo III - Art. 114° y Título I - Capítulo X - Art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que son delegadas;

DECRETAN:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle COLÓN N° 1160 de este Partido, propiedad de GUZMÁN FRANCO, al mes de DICIEMBRE DE 2023, fecha en que se determinó el cese.-

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3413/24 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle SIMÓN DE IRIONDO N° 1138 - SANTAMARINA N° 1127 LOCAL 5 (DENTRO DE LA GALERÍA VÍA COQUETA) de este Partido, propiedad de CÓRDOBA CRISTINA SOLEDAD, al mes de SEPTIEMBRE DE 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 357/24 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR a un establecimiento con el rubro (8341) PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA, sito en la calle SIMÓN DE IRIONDO N° 1138 - SANTAMARINA N° 1127 LOCAL 5 (DENTRO DE LA GALERÍA VÍA COQUETA) de este Partido, propiedad de CÓRDOBA CRISTINA SOLEDAD;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de SEPTIEMBRE DE 2024;
Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;
Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;
POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que son delegadas;
DECRETAN:
ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle SIMÓN DE IRIONDO N° 1138 - SANTAMARINA N° 1127 LOCAL 5 (DENTRO DE LA GALERÍA VÍA COQUETA) de este Partido, propiedad de CÓRDOBA CRISTINA SOLEDAD, al mes de SEPTIEMBRE DE 2024, fecha en que se determinó el cese.-
ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3412/24 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de baja presentada por RUBERTO MARÍA VICTORIA, con fecha ENERO DE 2024, referente al comercio sito en la calle AV. N. AVELLANEDA N° 2926 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1732/2021 se procedió a HABILITAR un comercio con el rubro (7121) ZAPATERÍA, MARROQUINERÍA Y VENTA DE FANTASÍAS, sito en la calle AV. N. AVELLANEDA N° 2926 de este Partido, propiedad de RUBERTO MARÍA VICTORIA;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de DICIEMBRE DE 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I Capítulo IV art. 22°, Título II - Capítulo III art. 114° y Título I Capítulo X art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que son delegadas;

DECRETAN:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. N. AVELLANEDA N° 2926 de este Partido, propiedad de RUBERTO MARÍA VICTORIA, al mes de DICIEMBRE DE 2023, fecha en que se determinó el cese.-

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3411/24 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de baja presentada por MENDEZ LEONELA MAGALÍ (en carácter de titular del inmueble), con fecha JUNIO DE 2024, referente al comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4335 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2501/19 se procedió a HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA un comercio con el rubro (7046) VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y GRANJA, sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4335 de este Partido,

propiedad de TAPIA MÓNICA NOEMÍ;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de MAYO DE 2024, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I Capítulo IV art. 22°, Título II - Capítulo III art. 114° y Título I Capítulo X art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que son delegadas;

DECRETAN:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4335 de este Partido, propiedad de TAPIA MÓNICA NOEMÍ, al mes de MAYO DE 2024, fecha en que se determinó el cese.-

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3410/24 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde se verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle BRANDSEN N° 2089 de este Partido, propiedad de SAAVEDRA TITO MIGUEL ANTONIO, al mes de ABRIL DE 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3111/2018 se procedió a HABILITAR un establecimiento con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES, sito en la calle BRANDSEN N° 2089 de este Partido, propiedad de SAAVEDRA TITO MIGUEL ANTONIO;

Que se realizó la consulta de factibilidad N° 2021-20832 para una transferencia a favor de MIGUELES ALAN FABIO;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de ABRIL DE 2023;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que son delegadas;

DECRETAN:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la solicitud de transferencia a favor de MIGUELES ALAN FABIO, del comercio sito en la calle BRANDSEN N° 2089 de este Partido, al mes de ABRIL DE 2023, fecha en la que se determinó el cese.-

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA al comercio sito en la calle BRANDSEN N° 2089 de este Partido, propiedad de SAAVEDRA TITO MIGUEL ANTONIO, al mes de ABRIL DE 2023, fecha en la que se determinó el cese.-

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3409/24 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de baja presentada por DRAGO ALEJANDRO EZEQUIEL (en carácter de apoderado), con fecha NOVIEMBRE DE 2023, referente al comercio sito en la calle CONSTITUCIÓN N° 228 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 302/2011 se procedió a HABILITAR un comercio con el rubro (8781) FINANCIACIÓN DE BIENES DE CONSUMO, sito en la calle ALVEAR N° 1177 de este Partido, propiedad de BANCO COLOMBIA S.A.;

Que se realizó la consulta de factibilidad N° 2018-15601 para un traslado del comercio mencionado hacia la dirección CONSTITUCIÓN N° 228 de este Partido;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de NOVIEMBRE DE 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I Capítulo IV art. 22°, Título II - Capítulo III art. 114° y Título I Capítulo X art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que son delegadas;

DECRETAN:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR EL TRASLADO del comercio propiedad de BANCO COLOMBIA S.A., sito en la calle ALVEAR N° 1177 hacia la calle CONSTITUCIÓN N° 228 de este Partido.-

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA el comercio mencionado en el Artículo 1° al mes de NOVIEMBRE DE 2023, fecha en que se determinó el cese.-

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3407/24 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de licencia requerida por el Secretario de Protección Ciudadana, a partir del 25 de noviembre de 2024 hasta el 2 de diciembre de 2024, inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1°.- CONCEDER licencia a partir del 25 de noviembre de 2024 hasta el 2 de diciembre de 2024, inclusive, al Sr. Néstor Alberto Pisetta, Secretario de Protección Ciudadana, D.N.I. N° 20.055.250, Legajo Personal N° 5.955.

Artículo 2°.- DESIGNAR interinamente a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana al Secretario de Modernización, Lic. Gonzalo Martín Cornejo, M.I. N° 25.021.967, Legajo Personal N° 5.709, a partir del 25 de noviembre de 2024 hasta el 2 de diciembre de 2024, inclusive.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3406/24 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana solicita, a fojas 2, el ascenso al Grupo A - Tramo 3 de la Planta Permanente del escalafón municipal, con régimen laboral de 45 horas semanales, a partir del 1 de diciembre de 2024, al agente Aldo José CALLONE - Legajo Personal N° 3.584 - por cumplir funciones como Responsable del Área de Barrido y Recolección, con personal a cargo, y por coordinar y controlar el desarrollo de dichas tareas.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 3 de diciembre de 2015, y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, con fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 facultan al Intendente Municipal para la resolución de este acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1°.- ASCENDER a partir del 1 de diciembre de 2024, al agente Aldo José CALLONE, M.I. N° 20.956.553, Legajo Personal N° 3.584, en el Grupo A - Tramo 3 de la Planta Permanente del Escalafón Municipal, con régimen laboral de 45 horas semanales, cumpliendo funciones como Responsable del Área de Barrido y Recolección, con personal a cargo, y con la coordinación y el control del desarrollo de dichas tareas, en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana.

Artículo 2°.- El personal ascendido podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado sobre el presente ascenso, así como sobre sus derechos y deberes de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría Privada y de Coordinación, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3405/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de baja presentada por VEGA LAURA MARIANA, con fecha enero de 2024, referente al comercio sito en la calle QUINTANA N° 5774 de este Partido.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1693/2023 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERÍA y (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS, sito en la calle QUINTANA N° 5774 de este Partido, propiedad de VEGA LAURA MARIANA.

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de diciembre de 2023, según la fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma".

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía.

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno.

Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, Art. 22°, Título II - Capítulo III, Art. 114° y Título I, Capítulo X, Art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETAN:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle QUINTANA N° 5774 de este Partido, propiedad de VEGA LAURA MARIANA, a partir del mes de diciembre de 2023, fecha en la que se determinó el cese de actividades.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procedase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3404/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El informe del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, donde establece el cese de actividad del establecimiento sito en la calle H. YRIGOYEN N° 5500 LOCAL 6 (BARRIO 101 VIVIENDAS) de este Partido, propiedad de RIMA ROMINA GISELA, al mes de noviembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2974/23 se procedió a OTORGAR EL PERMISO INTRANSFERIBLE DE FUNCIONAMIENTO a un establecimiento con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERÍA y (7031) FRUTERÍA Y VERDULERÍA, sito en la calle H. YRIGOYEN N° 5500 LOCAL 6 (BARRIO 101 VIVIENDAS) de este Partido, propiedad de RIMA ROMINA GISELA.

Que en el informe realizado por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales se establece que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada.

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de noviembre de 2023.

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno.

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETAN:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle H. YRIGOYEN N° 5500 LOCAL 6 (BARRIO 101 VIVIENDAS) de este Partido, propiedad de RIMA ROMINA GISELA, a partir del mes de noviembre de 2023, fecha en la que se determinó el cese de actividades.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3403/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de baja presentada por MORGADO FLORENCIA MAGALI, con fecha diciembre de 2023, referente al comercio sito en la calle PALACIOS N° 1392 de este Partido.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1972/22 se procedió a HABILITAR un comercio con el rubro (8341) PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA, sito en la calle PALACIOS N° 1392 de este Partido, propiedad de MORGADO FLORENCIA MAGALI.

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de diciembre de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”.

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía.

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno.

Que conforme a lo establecido en el Título I Capítulo IV Art. 22°, Título II - Capítulo III Art. 114° y Título I Capítulo X Art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETAN:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle PALACIOS N° 1392 de este Partido, propiedad de MORGADO FLORENCIA MAGALI, al mes de diciembre de 2023, fecha en que se determinó el cese de actividades.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente

respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3402/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de baja presentada por CORIMANYA BUSTAMANTE VICTOR MOISÉS, con fecha noviembre de 2023, referente al comercio sito en la calle QUIRNO COSTA N° 1326 de este Partido.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1545/21 se procedió a HABILITAR un comercio con el rubro (7281) TAPICERÍA Y AFINES, sito en la calle QUIRNO COSTA N° 1326 de este Partido, propiedad de CORIMANYA BUSTAMANTE VICTOR MOISÉS.

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de noviembre de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”.

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías.

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno.

Que conforme a lo establecido en el Título I Capítulo IV Art. 22°, Título II - Capítulo III Art. 114° y Título I Capítulo X Art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETAN:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle QUIRNO COSTA N° 1326 de este Partido, propiedad de CORIMANYA BUSTAMANTE VICTOR MOISÉS, al mes de noviembre de 2023, fecha en que se determinó el cese de actividades.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3401/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de baja presentada por CORNU MARÍA ELISABETH, con fecha marzo de 2024, referente al comercio sito en la calle SIMÓN DE IRIONDO N° 1127 de este Partido.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2089/2018 se procedió a TRANSFERIR un comercio con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR, sito en la calle SIMÓN DE IRIONDO N° 1127 de este Partido, propiedad de CORNU MARÍA ELISABETH.

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de marzo de 2024, según la fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”.

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía.

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno.

Que conforme a lo establecido en el Título I Capítulo IV Art. 22°, Título II - Capítulo III Art. 114° y Título I Capítulo X Art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son

delegadas,

DECRETAN:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle SIMÓN DE IRIONDO N° 1127 de este Partido, propiedad de CORNU MARÍA ELISABETH, al mes de marzo de 2024, fecha en que se determinó el cese de actividades.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3400/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita incrementar, por única vez, los contratos de beca de las personas detalladas a continuación, en el marco del Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, por la realización de tareas vinculadas a los campamentos de jóvenes organizados en articulación con el Programa SUMATE.

Que el programa mencionado requiere continuar con la participación de becarios para su organización y ejecución, quienes colaboran con las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas, y se propone su incremento por tareas excepcionales.

Que el presente incremento en los contratos se enmarca en el Decreto N° 1.130/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Incrementar, por única vez, los contratos de beca, en el monto que se detalla a continuación, a las siguientes personas por la realización de tareas vinculadas al campamento realizado en el mes de septiembre de 2024 por el Programa SUMATE:

JAKUBOWSKI JULIETA - (LEGAJO PERSONAL 22895) - \$ 120.000,00

BLANCO ALEJANDRA - (LEGAJO PERSONAL 17482) - \$ 120.000,00

NICOLAO DARIO JAVIER - (LEGAJO PERSONAL 18907) - \$ 120.000,00

DI VINCENZO LUZ TIZIANA - (LEGAJO PERSONAL 22839) - \$ 120.000,00

Artículo 2°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descritas deberá cargarse a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3399/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita, a fojas 2, se otorgue un adicional de destajo a las agentes municipales mencionadas.

Que, en el informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 8, se solicita la confección del acto administrativo a fin de modificar los contratos destajistas de las respectivas agentes.

Que, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 3 de diciembre de 2015 y promulgada por el Decreto Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que, conforme a las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, corresponde proceder con la solicitud.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- OTORGAR a las agentes municipales detalladas a continuación, un adicional de destajo equivalente al 15% de su haber básico. Las mismas se desempeñan en los Jardines Maternales Municipales, pertenecientes

a la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, desde el 1° de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, dado que cumplirán funciones en la modalidad de jornada simple en ambos turnos.

CAMILA ROTH MONTALDO - (LEGAJO PERSONAL 12278)

LUCÍA VICTORIA OJEDA - (LEGAJO PERSONAL 12279)

LUCIANA MELANY ROMERO - (LEGAJO PERSONAL 12280)

SANDRA BEATRIZ SALADINO - (LEGAJO PERSONAL 6398)

Artículo 2°.- El personal cuyo contrato se modifica podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las agentes mencionadas en el artículo primero sobre la presente modificación contractual y los derechos y deberes del empleado municipal, conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3398/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de Licencia Deportiva presentada por el Agente Municipal Luciano Girelli - M.I. N° 37.686.039 - Legajo Personal N° 8808, con goce íntegro de haberes, por su participación como Responsable General de la Delegación que representará a la Región VI en los Juegos Escolares Bonaerenses, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata, desde el 12 de noviembre de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

La conformidad prestada por la Secretaría de Deportes en fojas 4, con fecha 11 de noviembre de 2024, para que se dicte el acto administrativo correspondiente, autorizando la licencia deportiva solicitada.

Que la normativa vigente prevé licencia especial deportiva con goce íntegro de haberes para estos casos.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- OTORGAR al Agente Municipal Luciano Girelli - M.I. N° 37.686.039 - Legajo Personal N° 8808, Licencia Especial Deportiva con goce íntegro de haberes, desde el 12 de noviembre de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2024, por participar como Responsable General de la Delegación que representará a la Región VI en los Juegos Escolares Bonaerenses, a disputarse en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3397/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama recibido de Lautaro Gómez - M.I. N° 41.200.057 - Legajo Personal N° 12154, mediante el cual renuncia a su empleo desde el 23 de octubre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, mediante el cual solicita que se confeccione el acto administrativo correspondiente para proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el Visto.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que, por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma en el Secretario de Gobierno y en el Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- ACEPTAR la RENUNCIA de Lautaro Gómez - M.I. N° 41.200.057 - Legajo Personal N° 12154 - Planta Destajista, a partir del 23 de octubre de 2024, quien prestó servicios en dependencias de la Secretaría de Economía.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto, de forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3396/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama recibido de Alejandra María Inés González - M.I. N° 11.960.674 - Legajo Personal N° 9391, mediante el cual renuncia a su empleo desde el 01 de octubre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, mediante el cual solicita que se confeccione el acto administrativo correspondiente para proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el Visto. Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que, por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma en el Secretario de Gobierno y en el Secretario de Economía.

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- ACEPTAR la RENUNCIA de Alejandra María Inés González - M.I. N° 11.960.674 - Legajo Personal N° 9391 - Planta Destajista, a partir del 01 de octubre de 2024, quien prestó servicios en dependencias de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto, de forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3395/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama recibido de Garios Alberto Rivadeneira - M.I. N° 26.134.345 - Legajo Personal N° 12109, mediante el cual renuncia a su empleo desde el 25 de octubre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, mediante el cual solicita que se confeccione el acto administrativo correspondiente para proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el Visto. Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que, por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma en el Secretario de Gobierno y en el Secretario de Economía.

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- ACEPTAR la RENUNCIA de Garios Alberto Rivadeneira - M.I. N° 26.134.345 - Legajo Personal N° 12109 - Planta Temporaria, a partir del 25 de octubre de 2024, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto, de forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3394/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama recibido de Yasmín Pujol - M.I. N° 38.921.196 - Legajo Personal N° 11795, mediante el cual renuncia a su empleo desde el 1 de noviembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, mediante el cual solicita que se confeccione el acto administrativo correspondiente para proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el Visto. Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que, por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma en el Secretario de Gobierno y en el Secretario de Economía.

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- ACEPTAR la RENUNCIA de Yasmín Pujol - M.I. N° 38.921.196 - Legajo Personal N° 11795 - Planta Destajista, a partir del 1 de noviembre de 2024, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto, de forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3393/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante providencia de fojas 10, el Secretario de Deportes informa que la agente allí referida no hizo uso de la licencia sin goce de haberes solicitada desde el 23 de octubre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, ya que en esas mismas fechas hizo uso de su licencia anual ordinaria, solicitando, en consecuencia, que se deje sin efecto la misma concedida por Decreto 3172/24.

Que, a fojas 11, el Área de Administración de Personal solicita que se deje sin efecto el decreto referido, obrante a fojas 9.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015, y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto 3172/24, de fecha 21 de octubre de 2024, por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Modernización, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3392/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama por el cual Evelyn Nicole SILVA VARGAS - M.I.N° 45.173.186 - Legajo 22993, da por culminada su beca al 24 de octubre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que el Área de Administración de Personal, solicita el dictado del Acto Administrativo en tal sentido.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DAR POR CULMINADO, al 24 de octubre de 2024, el contrato de beca correspondiente a Evelyn Nicole SILVA VARGAS - M.I.N° 45.173.186 - Legajo 22993, desempeñado en la Secretaría de Modernización.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3391/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama por el cual Priscila CARRIZO - M.I.N° 46.335.105 - Legajo 22983, da por culminada su beca al 2 de octubre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que el Área de Administración de Personal, solicita el dictado del Acto Administrativo en tal sentido.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DAR POR CULMINADO, al 2 de octubre de 2024, el contrato de beca correspondiente a Priscila CARRIZO - M.I.N° 46.335.105 - Legajo 22983, desempeñado en la Secretaría de Modernización.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3390/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Gonzalo Diego HORTASO - M.I.N. 40.949.585 - Legajo Personal 11581.

Y CONSIDERANDO:

Que por carta documento de fecha 2 de octubre de 2024, obrante a fojas 4, se intimó al referido HORTASO, ante reiteradas inasistencias no justificadas de los días 23/24/25/26/27 de septiembre de 2024, a retomar tareas y justificar documentadamente las mismas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15.

El aviso de recibo de fojas 5, devolviendo el envío por "cerrado, ausente, se dejó aviso de visita".

Que la carta fue enviada a HORTASO al domicilio declarado por él en su legajo personal, adjunto a fojas 2.

Que obra a fojas 3-4, el listado de las inasistencias del agente en cuestión.

Que, según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 7, el agente omitió presentarse en su lugar de trabajo dentro de los plazos establecidos, y tampoco ha invocado causal alguna ante dichas inasistencias. Asimismo, solicitó en dicha providencia que se dé curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, procediendo a hacer efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA, por abandono de cargo, al agente municipal Gonzalo Diego HORTASO - M.I.N. 40.949.585 - Legajo Personal 11581, quien prestaba servicios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, por los motivos explicitados en los considerandos del presente Decreto, y a partir de la fecha de notificación.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3389/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 se solicita se decrete la baja de la beca conferida a la persona allí mencionada.

Que el Área de Administración de Personal solicita que se dicte el acto administrativo conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 31 de octubre de 2024, el contrato becario correspondiente a Silverio Daniel SEGOVIA - M.I.N. 16.399.411 - Legajo 23054, cuya beca fuera desarrollada en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3388/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La providencia de fojas 5 mediante la cual el Área de Administración de Personal solicita la baja del agente municipal Ramón Alberto MONTENEGRO - M.I.N. 23.425.529 - Legajo Personal N° 6791.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en el fallecimiento del nombrado, acaecido en fecha 22 de octubre de 2024, conforme al acta de defunción que luce a fojas 2.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento al agente municipal Ramón Alberto MONTENEGRO - M.I.N. 23.425.529 - Legajo Personal N° 6791, de la Planta Permanente Municipal - Grupo B - Tramo 3 de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, quien prestara funciones en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a quien/es corresponda/n del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3387/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de ayudante de jardinería y poda.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la persona postulada ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTA.

Que la providencia emitida por el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo para proceder a designar a la persona propuesta.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en calidad de personal destajista a Sabrina Soledad CABAÑA - M.I.N. 34.004.4524, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de \$359.000,10 (trescientos cincuenta y nueve mil con diez centavos), desempeñando tareas como ayudante de jardinería y poda en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de la fecha de su notificación hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el Artículo 1°, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3386/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita, a fojas 11, vincular a la persona mencionada a través de un Contrato de Destajo, conforme a las especificaciones que allí se determinan.

Que el informe del Área de Medicina Laboral, a fojas 12, considera APTO a la postulante mencionada.

Que la providencia emitida por el Área de Administración de Personal, a fojas 13, solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación correspondiente.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a Milagros Valentina GALVAN - M.I.N. 43.088.174, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en calidad de Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco)

horas semanales, del Presupuesto de Gastos Vigente, desempeñándose como Auxiliar de Cocina en el Jardín Maternal Municipal Santa Catalina, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, percibiendo un monto de destajo mensual de \$359.000,10 (trescientos cincuenta y nueve mil con diez centavos).

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el Artículo 1° de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3385/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones de agente de tránsito en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

Que el informe emitido por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, lo considera APTO para la designación.

Que la providencia emanada del Área de Administración de Personal, solicita confeccionar el acto administrativo a fin de proceder a la designación del agente en cuestión.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y Decreto Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, aprueban el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en calidad de personal destajista a Alan Santiago PONCE VILLAMAYOR - M.I.N.° 44.340.393, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, y un importe mensual de \$449.717,43 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos diecisiete con cuarenta y tres centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, quien cumplirá funciones de agente de tránsito en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente referido en el Artículo 1° de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3384/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Privada y de Coordinación solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones de mantenimiento y maestranza en la Dirección General de Cultura y Turismo.

Que el informe emitido por el Área de Medicina Laboral, lo considera APTO para el cargo.

Que la providencia emitida por el Área de Administración de Personal solicita confeccionar el acto administrativo a fin de proceder con la designación de la persona propuesta.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y el Decreto Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, aprueban el

Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a Franco Laureano PELOZO - M.I.N.° 36.915.909, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$359.000,10 (trescientos cincuenta y nueve mil con diez centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, quien cumplirá funciones de mantenimiento y maestranza en la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría Privada y de Coordinación.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el Artículo 1°, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento la Secretaría Privada y Coordinación, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3383/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Privada y de Coordinación solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones de mantenimiento y maestranza en la Dirección General de Cultura y Turismo.

Que el informe emanado del Área de Medicina Laboral considera APTO a la postulante mencionada.

Que la providencia emitida por el Área de Administración de Personal solicita confeccionar el acto administrativo a fin de proceder con la designación de la persona propuesta.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y el Decreto Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 aprueban el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a María de los Ángeles VALDEZ - M.I.N° 36.377.175, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$359.000,10 (trescientos cincuenta y nueve mil con diez centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, quien cumplirá funciones de mantenimiento y maestranza en la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría Privada y de Coordinación.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el Artículo 1°, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento la Secretaría Privada y Coordinación, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3382/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de ayudante de jardinería y poda.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la persona postulada ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTO.

Que la providencia emitida por el Área de Administración de Personal solicita que se confeccione el acto administrativo correspondiente a fin de proceder con la designación de las personas propuestas.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 habilitan al Intendente Municipal para la presente designación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Claudio Ramón TORRES, M.I.N. 21.582.218, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de \$359.000,10 (pesos trescientos cincuenta y nueve mil con diez centavos), desempeñando tareas como ayudante de jardinería y poda, en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de su fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, conforme a la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR y TOMAR CONOCIMIENTO el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3381/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como ayudante de electricista, en el ámbito de la Secretaría de mención.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa a fojas 11 que el agente a designar ha realizado el examen pre-ocupacional de rigor, siendo considerado APTO.

Que el informe emitido a fojas 12 por el Área de Administración de Personal solicita confeccionar el acto administrativo a fin de proceder a la designación del postulante.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por el Decreto Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en calidad de personal destajista a Marcos RAMOS - M.I.N° 19.049.738, percibiendo un destajo mensual de \$423.118,16 (cuatrocientos veintitrés mil ciento dieciocho con dieciséis centavos), con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de noviembre de 2024, quien se desempeñará como ayudante de electricista, en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

Artículo 2°.- El personal designado en el Artículo 1°, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, conforme a la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente Marcos RAMOS - M.I.N° 19.049.738, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3380/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Privada y de Coordinación solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como mantenimiento y maestranza, en la Dirección General de Cultura y Turismo.

Que el informe emanado del Área de Medicina Laboral a fojas 10, en el cual la postulante es considerada APTO.

Que la providencia emitida por el Área de Administración de Personal a fojas 11, solicita confeccionar el acto administrativo para proceder a la designación de la persona propuesta.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a Lara Abigail MOREIRA - M.I.N° 43.728.324, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$359.000,10 (trescientos cincuenta y nueve mil con diez centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, quien cumplirá funciones de mantenimiento y maestranza, en la Dirección General de Cultura y Turismo dependiente de la Secretaría Privada y de Coordinación.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, conforme a la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el Artículo 1° de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento la Secretaría Privada y Coordinación, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3379/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación de los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Que el programa en cuestión requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que la presente renovación de contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- RENOVAR el Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2024, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, al siguiente becario:

23015 ALTAMIRANO FLORENCIA NATALI DNI: 36.789.707

Artículo 2°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberá cargarse a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3378/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, mediante el cual

solicita la renovación de los contratos temporarios/destajistas de los agentes que a continuación se detallan. La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015, y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando. Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/destajista de los agentes municipales detallados a continuación, a partir de su fecha de vencimiento y hasta el 30 de noviembre de 2024, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

11411 LEGARRETA DAIANA MARI BEL – DNI 34.798.187

11913 CAMPUZANO OVELAR ELVIRA ALEJANDRA – DNI 95.306.799

12217 LEIVA CARLA SOLEDAD – DNI 34.925.069

12264 SORIANO VANESA GUADALUPE – DNI 37.536.482

10707 SÁNCHEZ SABRINA SOLEDAD – DNI 32.469.366

Artículo 2°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista de la agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

5801 FRANCO VESICA MARIELA – DNI 36.560.011

12028 LÓPEZ CARLA SOLEDAD – DNI 42.880.003

12279 OJEDA LUCÍA VICTORIA – DNI 47.130.501

12280 ROMERO LUCIANA MELANY – DNI 38.918.246

12281 ZUCCHIATTI LOLA – DNI 44.163.158

12282 QUIROGA MARTINA SILVANA – DNI 37.257.548

Artículo 3°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero y segundo, de las presentes renovaciones contractuales, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3377/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita la renovación de Acuerdos de Contratos de Becas, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, quienes desarrollarán las mismas en el ámbito de esa Secretaría.

Que el programa mencionado requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:

Artículo 1°.- RENOVAR el Contrato de Beca a la persona que a continuación se detalla, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, desde su fecha de vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2024:

19931 SAMUDIO SELENE MELINA – DNI 43.096.865

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Secretario de Salud Pública a suscribir con el agente becario, el correspondiente contrato de asignación de Acuerdo de Beca.

Artículo 3°.- El gasto que ocasione el pago de la beca descrita, deberá cargarse a la partida presupuestaria pertinente.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

DECRETO 3376/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana solicita la renovación de los contratos destajistas/temporarios que se indican a continuación.

Que el Área de Administración de Personal solicita la realización del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos destajistas/temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir de su fecha de vencimiento y hasta el 30 de noviembre de 2024, quienes revisten en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana:

7106 BOSADILLA LEZCANO LEONARDO JAVIER - DNI 28.423.162

7113 ZACARIAS SILVIO FERNANDO - DNI 29.681.461

7834 MORA JOSE RAMON - DNI 30.100.451

9482 MONTANO ARIEL AGUSTIN - DNI 44.724.961

6185 LEDESMA FABIO MISAEL - DNI 21.791.009

7472 NEGRETTE LUCAS MATIAS - DNI 37.325.901

10315 MARIN SEBASTIAN DANIEL - DNI 39.148.210

10968 SOSA JUAN CARLOS - DNI 34.073.762

12115 SEQUEIRA HECTOR JAVIER - DNI 43.662.799

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos destajistas/temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir de su fecha de vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2024, quienes revisten en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana:

5864 MAIDANA JOSE ANTONIO - DNI 26.508.153

6317 MEDINA CLAUDIO ENRIQUE - DNI 26.911.856

6414 TABORDA NESTOR FABIAN - DNI 28.877.683

6703 MEDINA GUSTAVO FELIPE - DNI 28.306.154

6958 LEMOS MATIAS EMANUEL - DNI 38.915.876

7054 SANTA CRUZ OSCAR ALBERTO - DNI 22.109.228

7448 SERRANO WALTER ESTEBAN - DNI 35.773.664

7785 CORREA CRISTIAN DAVID - DNI 32.216.930

7897 MINNICELLI MAXIMILIANO AGUSTIN - DNI 42.571.041

8317 CANTERO ALBERTO RAFAEL - DNI 30.066.331

8319 ARREDONDO LEANDRO NICOLAS - DNI 38.146.186

8333 VELARDE DIEGO DERMIDIO - DNI 23.728.688

9158 BOGADO ANGEL ARIEL - DNI 31.539.599

9931 FERNANDEZ FRANCO YOEL - DNI 39.517.604

10157 CANTERO JORGE LUIS - DNI 24.326.651

10445 POROYAN LUCAS MATIAS - DNI 34.482.052

10629 LUVARI ENZO FRANCISCO AMADO - DNI 39.789.507

10630 GEREZ CESAR ALBERTO - DNI 42.092.586

10635 GEREZ LEONARDO HERNAN - DNI 38.012.533

11057 ZALAZAR MARIA MARTA - DNI 36.312.501

11146 ROLDAN CAMILA BELEN - DNI 41.892.031

12111 COSTILLA MATIAS AGUSTIN - DNI 38.921.356

12195 LESCOANO CRISTIAN HERNAN - DNI 46.202.851

12304 MONTIVERO JAEL VALERIA - DNI 32.286.861

12305 BRAVO SOFIA NOEMI - DNI 34.156.444

12306 ROJAS ANABELA DENISE - DNI 47.120.464

12307 CACERES FATIMA JAZMIN - DNI 44.724.902

12308 GODOY PALOMA EDITH - DNI 44.171.950

12309 GOMEZ JHOHANNA SOFIA ELIZABETH - DNI 45.306.059

22173 SUAREZ CRISTIAN DAMIAN - DNI 35.773.412

22417 GARCIA GABRIELA ALEJANDRA - DNI 25.241.703

10441 IBARRA NELSON ERNESTO - DNI 28.306.404

11713 ROMERO JONATAN EZEQUIEL - DNI 32.555.658

Artículo 3°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, conforme con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero y segundo, de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3375/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana solicita la designación de personal destajista para la realización de tareas de barrido.

Que el Área de Medicina Laboral se expide acerca de los postulantes a designar, determinando que los mismos se encuentran APTOS.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita la confección del acto administrativo a fin de proceder a designar al personal postulado.

La nota de fojas 123, por la cual esa Secretaría solicita continuar con el trámite de designación.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR a las personas que a continuación se detallan, en carácter de Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo mensual de \$359.000,10 (pesos trescientos cincuenta y nueve mil con diez centavos), cumpliendo tareas de barrido, en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024:

MARTINEZ, JESUS ANTONIO - M.I.N. 31.043.601

ABAYAY, BRIAN NAHUEL - M.I.N. 41.803.397

FAJARDO, MAXIMILIANO ALEJANDRO - M.I.N. 32.013.556

ROMANO, EMMANUEL - M.I.N. 38.847.216

VICTORIA, JORGE ENRIQUE - M.I.N. 33.470.082

MENDIETA, SERGIO LEONARDO - M.I.N. 27.159.369

BUSTOS, CARLOS EDUARDO - M.I.N. 33.252.134

DA COSTA, CARLA TAMARA - M.I.N. 39.789.583

BRAVO, ESTELA NATALIA - M.I.N. 29.767.140

RITACCO, ELIO NAHUEL - M.I.N. 40.623.648

AVALO, ANGEL JOEL - M.I.N. 41.067.448

CONTRERAS, LISANDRO FABRICIO - M.I.N. 47.146.535

GONZALEZ, PABLO SEBASTIAN - M.I.N. 38.392.742

TABLADA, CRISTIAN OSCAR - M.I.N. 43.728.294

LENCINA, AGUSTIN MATIAS - M.I.N. 43.730.220

LEDESMA, BRAIAN ALEJANDRO - M.I.N. 47.481.424

PELOZO PALUMBO, ELVIS FACUNDO OSCAR - M.I.N. 43.504.969

ROMERO, VANESA LOANA - M.I.N. 41.859.429

Artículo 2°.- El personal designado en el artículo precedente podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, conforme con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al personal detallado en el artículo primero, de las presentes designaciones y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Higiene Urbana y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3374/24 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Gobierno, por medio del cual solicita la renovación del contrato destajista / temporario, correspondiente a los agentes municipales que a continuación se desarrollan.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita la confección del acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas y temporarios de los agentes allí detallados.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario / destajista, a los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir de su fecha de vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2024, dependientes de la Secretaría de Gobierno:

7124 RODRIGUEZ LEANDRO GABRIEL - DNI 37.539.849

11390 ROSSO MATÍAS RODRIGO - DNI 32.255.311

Artículo 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, conforme con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero, de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3373/24 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de baja presentada por MERIDDA MIRIAM NORMA (en carácter de autorizada), con fecha ENERO DE 2024, referente al comercio sito en la calle SANTAMARINA N° 1281 de este Partido.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1022/2000 se procedió a habilitar un comercio con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EN GENERAL, sito en la calle SANTAMARINA N° 1281 de este Partido, propiedad de GUERRERO ANA ALBINA.

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de DICIEMBRE DE 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma".

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía.

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno.

Que conforme a lo establecido en el Título I Capítulo IV art. 22°, Título II - Capítulo III art. 114° y Título I Capítulo X art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETAN:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle SANTAMARINA N° 1281 de este Partido, propiedad de GUERRERO ANA ALBINA, al mes de DICIEMBRE DE 2023, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3372/24 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024**VISTO:**

La solicitud de baja presentada por VESCOVO LUIS MARTÍN (en carácter de titular del inmueble), con fecha AGOSTO DEL 2024, referente al comercio sito en la calle RUCCI N° 2114 de este Partido.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 27830/94 se procedió a DAR DE BAJA EL RUBRO "PELUQUERÍA" Y HABILITAR el comercio sito en la calle San Lorenzo N° 2114 de este Partido, propiedad de BELÉN MARÍA DELIA, con el rubro (8401) AGENCIA DE REMISES.

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de AGOSTO DE 2024, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma".

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías.

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno.

Que conforme a lo establecido en el Título I Capítulo IV art. 22°, Título II - Capítulo III art. 114° y Título I Capítulo X art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETAN:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle RUCCI N° 2114 de este Partido, propiedad de BELÉN MARÍA DELIA, al mes de AGOSTO DE 2024, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3371/24 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024**VISTO:**

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Privada Coordinación (Interino), a fs. 2 a fs. 3, y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 6 del Expte. N° 9598/24,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se realiza con el objeto de readecuar las partidas según las distintas necesidades de la Secretaría de Economía y para la reparación del tomógrafo del Hospital San Cayetano;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: CREAR las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

SUBJURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.03.000	01.05	1.1.0	3.8.3	DERECHOS Y TASAS	\$23,631,585.00
1.1.1.01.21.000	36.01	1.1.0	4.3.8	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	\$247,483,724.00
TOTAL					\$271,115,309.00

Artículo 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° serán tomados de economía de la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, y tomar conocimiento la Secretaría de Privada y Coordinación, la Contaduría Municipal y las Áreas que correspondan.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3370/24 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Higiene Urbana, a fs. 2 a fs. 3, y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 7 del Expte. N° 9646/24,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente creación de partida es para costear los servicios de ploteo para los camiones adquiridos recientemente;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: CREAR la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110124000	01	110	3.9.9	Otros	\$ 7.000.000,00
TOTAL FF 110					\$ 7.000.000,00
TOTAL FF 131					
TOTAL FF 132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$ 7.000.000,00

Artículo 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la creación dispuesta en el Artículo 1° serán tomados de economías producidas en la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110124000	01	110	2.9.1	Elementos de limpieza	\$ 7.000.000,00
TOTAL FF 110					\$ 7.000.000,00
TOTAL FF 131					
TOTAL FF 132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$ 7.000.000,00

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, y tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbana, la Contaduría Municipal y las Áreas que correspondan.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3369/24 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Privada y Coordinación (interino), a fs. 2 a fs. 3, y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 8 del Expte. N° 9967/24,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia de partidas se realiza con el objeto de cubrir las necesidades de la Oficina de Comunicación Social;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: AMPLIAR la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

SUBJURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.01.000	20.02	1.1.0	3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$20,000,000.00
1.1.1.01.01.000	20.02	1.1.0	3.6.1	PUBLICIDAD	\$12,000,000.00
TOTAL					\$32,000,000.00

Artículo 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° serán tomados de economías de las siguientes partidas presupuestarias:

SUBJURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
-----------------	--------------	-----	--------	-------------	---------

1.1.1.01.01.000	20.01	1.1.0	2.9.6	RESPUESTOS Y ACCESORIOS	\$8,000,000.00
1.1.1.01.01.000	20.02	1.1.0	3.4.1	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	\$2,000,000.00
1.1.1.01.01.000	20.02	1.1.0	3.5.9	OTROS	\$2,000,000.00
1.1.1.01.12.000	92	1.1.0	7.1.2	AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO- DEUDA FLOTANTE	\$20,000,000.00
TOTAL					\$32,000,000.00

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, y tomar conocimiento la Secretaría de Privada y Coordinación, la Contaduría Municipal y las Áreas que correspondan.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3368/24 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de baja presentada por ROSAS GUSTAVO JAVIER, con fecha JUNIO DE 2024, referente al comercio sito en la calle CARLOS CASARES N° 3808 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2635/17 se procedió a realizar la TRANSFERENCIA Y BAJA DE RUBRO a un comercio con el rubro (7904) VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS, sito en la calle CARLOS CASARES N° 3808 de este Partido, propiedad de ROSAS GUSTAVO JAVIER;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de JUNIO DE 2024, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, Art. 22°; Título II, Capítulo III, Art. 114°; y Título I, Capítulo X, Art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETAN:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CARLOS CASARES N° 3808 de este Partido, propiedad de ROSAS GUSTAVO JAVIER, al mes de JUNIO DE 2024, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto de lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3367/24 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle AVELLANEDA N° 2464 de este Partido, propiedad de IFRAIN CARLOS JOEL, al mes de MAYO DE 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1038/23 se procedió a HABILITAR un establecimiento con los rubros (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR y (7121) ZAPATERÍA, MARROQUINERÍA Y VENTA DE FANTASÍAS, sito en la calle AVELLANEDA N° 2464 de este Partido, propiedad de IFRAIN CARLOS JOEL;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de MAYO DE 2024;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son

delegadas,

DECRETAN:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle AVELLANEDA N° 2464 de este Partido, propiedad de IFRAIN CARLOS JOEL, al mes de MAYO DE 2024, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto de lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3366/24 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle 25 DE MAYO N° 1214 de este Partido, propiedad de FIDEICOMISO TAAM TOV, al mes de JUNIO DE 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 897/2017 se procedió a EXCEPTUAR Y HABILITAR un establecimiento con los rubros (2061) PANADERÍA Y CONFITERÍA (CON ELABORACIÓN PROPIA) y (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES, sito en la calle 25 DE MAYO N° 1214 de este Partido, propiedad de FIDEICOMISO TAAM TOV; Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de JUNIO DE 2024;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETAN:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle 25 DE MAYO N° 1214 de este Partido, propiedad de FIDEICOMISO TAAM TOV, al mes de JUNIO DE 2024, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto de lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3365/24 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle QUIRNO COSTA N° 3065 de este Partido, propiedad de PUCHETA LIDIA NOEMI, al mes de FEBRERO DE 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1730/2021 se procedió a HABILITAR EN FORMA PROVISORIA, PERSONAL E INTRANSFERIBLE, un establecimiento con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERÍA, sito en la calle QUIRNO COSTA N° 3065 de este Partido, propiedad de PUCHETA LIDIA NOEMI;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de FEBRERO DE 2024;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETAN:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle QUIRNO COSTA N° 3065 de este Partido, propiedad de PUCHETA LIDIA NOEMI, al mes de FEBRERO DE 2024, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto de lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3364/24 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle 9 DE JULIO N° 538 de este Partido, propiedad de MEDITERRANEAN OFF SHORE S.A., al mes de JULIO DE 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2278/2013 se procedió a HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA un establecimiento con los rubros (3801) ASTILLERO y (3811) TALLER NAVAL CON LOCAL PROPIO (FUERA DE CLUBES NÁUTICOS Y/O MARINAS), sito en la calle 9 DE JULIO N° 538 de este Partido, propiedad de MEDITERRANEAN OFF SHORE S.A.;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de JULIO DE 2024;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETAN:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle 9 DE JULIO N° 538 de este Partido, propiedad de MEDITERRANEAN OFF SHORE S.A., al mes de JULIO DE 2024, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto de lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3363/24 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El certificado de deuda N° 522036 contra la Cuenta Municipal N° 10866/00000;

El Plan de Facilidades de Pago N° 282201; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58; Decreto-Ley 9122/78; y las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que, sin perjuicio de haberse iniciado juicio de apremio contra la cuenta N° 10866/00000 por el certificado de deuda N° 522036, se ha llevado a cabo el correspondiente Plan de Facilidades de Pago N° 282201 sobre la mencionada cuenta;

Que el Área de Gestión de Mora ha informado que la cuenta N° 10866/00000 no posee deuda;

Que la Asesoría Letrada, tomando la intervención que le compete, ha manifestado que, a fin de concluir las actuaciones judiciales iniciadas, correspondería emitir el acto administrativo correspondiente para desistir de la ejecución respecto del certificado de deuda N° 522036;

Que, por su parte, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos ha manifestado en Fs. 25 que, compartiendo el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal, correspondería dictar el acto administrativo correspondiente para autorizar al Apoderado Municipal a desistir del reclamo iniciado por vía de apremio que originara el certificado de deuda N° 522036;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de apremio contra la Cuenta Municipal N° 10866/00000, mediante el certificado de deuda N° 522036.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante el certificado de deuda N° 522036, respecto de la Cuenta Municipal N° 10866/00000.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a realizar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente, a los efectos de excluir los costos y costas de la acción interpuesta respecto del certificado de deuda N° 522036.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3362/24 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita dar curso al pago excepcional, por única vez, de becas correspondientes al viaje a la Ciudad de Mar del Plata, realizado en octubre de 2024, debido a las finales provinciales de los Juegos Bonaerenses 2024, en el marco del Acuerdo de Contrato de Beca del Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral, y Formación de Profesionales para el Municipio de San Fernando.

Que el programa mencionado requiere continuar con la participación de los becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas y su incremento por tareas excepcionales.

Que el presente incremento en el contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 30/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y regula el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesionales para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- FIJAR el pago excepcional, por única vez y con motivo del viaje a la Ciudad de Mar del Plata realizado en octubre de 2024, debido a las finales provinciales de los Juegos Bonaerenses 2024, a las siguientes personas:

Zyseskind, Hernán Javier (Leg. 19990) \$250.000.-

Contreras, Bárbara del Carmen (Leg. 19803) \$250.000.-

Lannutti, Paola Vanina (Leg. 19789) \$250.000.-

Martínez, Alejo Tomás (Leg. 19377) \$250.000.-

Artículo 2°.- El gasto que origine este incremento extraordinario por única vez deberá cargarse a la partida correspondiente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR y TOMAR CONOCIMIENTO las áreas correspondientes.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 55/2024
Secretaría de Gobierno